



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3848

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de junio de 2026 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo de operarios/as de servicios múltiples pertenecientes del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, mediante turno libre, sistema selectivo de oposición, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

La regulación del proceso selectivo mediante oposición para la elaboración de una bolsa de empleo para posibles nombramientos y contrataciones temporales, en plaza de operario de servicios múltiples, perteneciente tanto al personal funcionario de la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, personal de oficios, grupo agrupaciones profesionales como al personal laboral asimilado al grupo agrupaciones profesionales de la función pública, categoría profesional 6 del vigente convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Las funciones básicas encomendadas para dicho puesto son:

—Tareas de mantenimiento de jardinería: poda, siega de césped y hierbas, recortes de setos, plantación y tala, tratamientos fitosanitarios y abonos, mantenimiento de riegos, y cuantas otras tareas sean necesarias para el correcto mantenimiento de los espacios verdes del pueblo.

—Mantenimiento y reparación de los edificios y equipamientos municipales, sin llegar a realizar tareas de alta preparación.

—Mantenimiento y reparación de las instalaciones municipales y mobiliario urbano en la vía pública, sin llegar a realizar tareas de alta preparación.

—Tareas de limpieza de la vía pública y de los edificios y equipamientos municipales.

—Realización de carga, descarga y el traslado de materiales.

—Utilización de vehículos del ayuntamiento para traslados y necesidades del servicio.

—Ayudas a los oficios del ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros: Jardinería, albañilería, electricidad; pintura; y cualquier otra similar que le sea requerida.

—Aquellas otras tareas de carácter similar que le sean asignadas por sus superiores y se encuentren dentro del nivel de cualificación del puesto.

—Logística para eventos públicos: escenarios, casetas, carpas, colocación de mobiliario, traslado de material, montaje de encierros y estructuras afines etc.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con permiso de trabajo y residencia legal en España.

b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión del certificado de escolaridad o título equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

f) Permiso de conducir B

Tercera. — Solicitud. Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el registro de entrada del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ y en la sede electrónica municipal

A la instancia se acompañará:

a) Documento nacional de identidad.

b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base 2ª c).

c) Permiso de conducir B.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

Cuarta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen o aleguen contra la causa de exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — Tribunal calificador.

El tribunal calificador, de conformidad con el art. 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estará constituido de la siguiente forma:

El tribunal de selección estará formado por un presidente y cuatro vocales, designando, de la misma forma se designarán los miembros suplentes. Uno de los vocales asumirá las funciones de secretaría del tribunal, con voz y voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de su constitución el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

Sexta. — Sistema de selección de los aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que consistirá en la realización de varias pruebas de capacidad y aptitud de carácter práctico, durante un periodo máximo de dos horas.

Séptima. — Pruebas y calificación.

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios se calificarán según se establece en el anexo I, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en la página web municipal y en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de los que consta la oposición.

En caso de empate, el tribunal podrá establecer otra prueba adicional de contenido práctico.

Octava. — Propuesta de contratación.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en la página web municipal y en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que hubiesen superado la prueba práctica sin haber obtenido plaza y ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas. Esta relación complementaria tendrá una vigencia de dos años.

Novena. — Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio de RR.HH. del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución relativa a la contratación será adoptada por la Alcaldía en favor de los aspirantes propuestos por el tribunal.

Décima. — Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que



se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. — *Recursos.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ejea de los Caballeros, a 3 de junio de 2026. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO I

Bolsa de empleo operario de servicios múltiples

1. Sistema de selección: Oposición libre.

2. Requisitos específicos de los aspirantes:

—Titulación: Estar en posesión del certificado de escolaridad o título equivalente.

—Estar en posesión del permiso de conducir del tipo B

3. Procedimiento selectivo:

La oposición constará de los siguientes ejercicios en relación con el programa que figura a continuación, y su puntuación máxima será de 20 puntos:

a) Prueba de conocimientos.

b) Ejercicio práctico.

a) La prueba de conocimientos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, sobre las materias del programa, en un tiempo máximo de treinta minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,5 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,125 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

b) El ejercicio práctico consistirá en la realización de varias pruebas prácticas a determinar por el tribunal en relación con el programa que figura a continuación y su puntuación máxima será de 10 puntos, eliminándose a quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

4. Programa:

Tema 1. Maquinaria y herramienta de jardinería.

Tema 2. Plantación y siembra en jardinería.

Tema 3. Riegos. Podas. Abonos.

Tema 4. Mantenimiento en Jardinería. Siega. Tratamientos fitosanitarios y tratamientos ecológicos.

Tema 5. Jardinería: especies más habituales en árboles, arbustos y herbáceas. Características y adaptación.

Tema 6. Albañilería: tipos de materiales y herramientas. Reparaciones más frecuentes en conservación de vías urbanas.

Tema 7. La pintura: conceptos fundamentales. Clasificación. Herramientas y materiales. Preparación de superficies.

Tema 8. Mantenimiento de edificios I. Fontanería: materiales y herramientas. Reparaciones habituales en la conservación de edificios. Electricidad: Reparaciones habituales en las en los edificios municipales y luminarias de la vía pública.

Tema 9. Mantenimiento de edificios II. Cerrajería y carpintería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.

Tema 10. Limpieza: La limpieza viaria. Los agentes limpiadores. Productos para limpiar y desinfectar. Materiales y herramientas.

Tema 11. La seguridad y la salud en el trabajo. Especial referencia a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de seguridad. Primeros auxilios.



ANEXO II

D./D^a, con NIF n, vecino/a de, código postal, con domicilio en, teléfonos, correo electrónico

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo como personal funcionario o laboral en plaza de operario de Servicios Múltiples.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria

Que acompaña a esta instancia:

- a) Copia del documento nacional de identidad.
- b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base segunda, mediante aportación de copia.
- c) Permiso de conducir tipo B.

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, de, de

Fdo.

«Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las Bases del mismo, así como la posterior gestión de la Bolsa de Empleo, si la hubiere. Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el BOPZ, de acuerdo con la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Cosculluela 1, 50600 Ejea de los Caballeros (ZARAGOZA)».

Sra. alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.